



Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Para contestar cite:
Radicado INCO No.: 20101010089561
20101010089561
Fecha: 07-07-2010

Bogotá, D.C.

Señor

AMILTON HIDEAKI SENDAI

Estructura Plural Promesa de Sociedad Futura Concesionaria Ruta del Sol Sector 3 .S.A.S.

ASUNTO: Respuesta observaciones. No. de radicado al que responde: *RAD No 2010-409-015202-2*

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, de la manera más atenta, le informo que con el propósito de garantizar a los proponentes el tiempo suficiente para observar el informe de evaluación preliminar, el Instituto Nacional de Concesiones fijó el siguiente cronograma;

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del informe de evaluación preliminar (Sobre No 1)	Del 30 de junio al 8 de Julio de 2010.	www.inco.gov.co. SECOP (www.contratos.gov.co)
Fecha limite para presentación de observaciones al informe de Evaluación preliminar.	8 de Julio de 2010	Subgerencia de estructuración y adjudicación. Oficina 303 – INCO www.inco.gov.co. SECOP (www.contratos.gov.co)
Traslado de observaciones a los proponentes para replica escrita	9 de Julio de 2010	www.inco.gov.co. SECOP (www.contratos.gov.co)
Estudio y respuesta de observaciones y replicas al Informe de evaluación preliminar.	Del 12 de Julio al 13 de Julio de 2010	www.inco.gov.co. SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación del informe de evaluación definitivo.	13 de Julio de 2010	www.inco.gov.co. SECOP (www.contratos.gov.co)



Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Para contestar cite:
Radicado INCO No.: 20101010089561
20101010089561
Fecha: 07-07-2010

Audiencia Pública de Adjudicación. Apertura de sobre No 2. Determinación del orden de elegibilidad y adjudicación.	14 de Julio de 2010 a las 3:00 P. M.	Auditorio Modesto Garces - Tercer Piso – Ministerio de Transporte. CAN.
--	--------------------------------------	---

En consecuencia, el plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, es el día 8 de julio de 2010.

Por otra parte, y atendiendo su solicitud, le informo que el plazo para subsanar o presentar documentación complementaria se encuentra fijado en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, así;

"Artículo 10. *Reglas de subsanabilidad.* En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior. El texto subrayado fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado mediante Auto fechado 27 de mayo de 2009, Rad. 2009-00101-00(36.054), confirmado mediante providencia de agosto 6 de 2009. NOTA: El texto subrayado fue declarado NULO por el Consejo de Estado mediante Sentencia de abril 14 de 2010, rad. 11001-03-26-000-2008-00101-00(36054)"

Atentamente,


RUBY RUTH RAMIREZ MEDINA
Coordinadora Grupo de Defensa Judicial, Doctrina y Conceptos.

 Proyectó. Claudia Sánchez Vergel